Resolución de Superintendente Nº **004-2011-EF/94.01.2**

Lima, 08 de agosto de 2011

VISTO:

El Memorándum N° 1790 - 2011-EF/94.05.1 del 03 de agosto de 2011 de la Oficina de Administración de esta Superintendencia, mediante el cual se remite la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el período 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV Nº 007-2011-EF/94.01.1 del 20 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de CONASEV (hoy denominada Superintendencia del Mercado de Valores) para el período 2011, modificado por Resolución CONASEV N° 056-2011-EF/94.01.1. del 08 de julio de 2011;

Que, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones para el período 2011, con la finalidad de que se incluyan los cambios detallados en el Memorándum Nº 1790 - 2011-EF/94.05.1, los mismos que se muestran en el Anexo Nº 2 que forma parte de la presente Resolución;

Que, la modificación consignada responde a necesidades de la Institución; existiendo saldo suficiente en el Presupuesto 2011 para cubrir la parte que se ejecutará en el presente ejercicio, así como determinación para brindar prioritaria cobertura presupuestal a las obligaciones de pago que se generen en el ejercicio siguiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y artículos 8° y 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, vigentes a partir del 01 de febrero de 2009, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones constituyen atribuciones asignadas al Titular de la Entidad;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 9º del citado Reglamento, el Plan podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, según lo previsto en el artículo 8º del mencionado Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo apruebe, deberán ser publicados por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor a 5 días hábiles de aprobado y,

adicionalmente, dicho Plan estará a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y en el portal institucional, pudiendo ser éste adquirido por cualquier interesado, al precio equivalente al costo de reproducción;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y Decreto Supremo 184-2008-EF y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2011, de acuerdo al Anexo Nº 2 "Cuadro de Modificaciones" y al Anexo Nº 1 "Plan Anual de Contrataciones 2011", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Plan Anual modificado de Contrataciones 2011, se ponga a disposición del público en la página web de la institución y en la Unidad de Logística de esta Superintendencia, el que podrá ser revisado y/o adquirido en la Av. San Borja Norte N° 382 – San Borja, al precio de costo de reproducción.

Artículo 3º.- Encargar al Jefe de la Unidad de Logística, la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual modificado de Contrataciones 2011, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

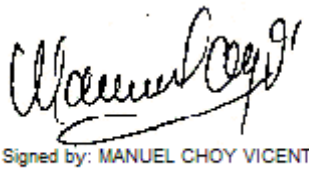

Signed by: MANUEL CHOY VICENTE
Signing time:Monday, August 8 2011, 21:0:25 GMT
Reason to sign: RSUP 004-2001

Manuel Choy Vicente
Superintendente del Mercado de Valores (a.i)